



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
POSORJA EN ACCION Cía. Ltda. ELIOSAN.-xxx

CAPITAL SUSCRITO:- 1.400, 00 DÓLARES.-xxx



En la ciudad de
Quevedo, cabecera del Cantón del mismo
Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el
dieciséis de Junio del año dos mil nueve; ante mí,
abogado MARCOS BARATAU MURILLO, Notario Primero
de este Cantón, comparecen: **ELIO EDMUNDO**
SANTAMARIA MORA, soltero, mecánico automotriz;
ROBERTO CARLOS BRICEÑO MORA, soltero, estudiante; y,
VERONICA MARGOTH MORA MENDOZA, soltera,
comerciante, por sus propios derechos; los
comparecientes declaran ser ciudadanos ecuatorianos,

1 domiciliados en la Parroquia Rural Posorja del cantón
2 Guayaquil, Provincia del Guayas y aquí de paso en el
3 cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, para efectos de
4 constituir la presente Compañía Limitada por este contrato,
5 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a
6 quienes de conocer doy fe. Por cuanto me presentan
7 sus documentos de identidad y, me piden que eleve a
8 Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo
9 tenor literal y que transcribo es el siguiente:- SEÑOR
10 NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
11 cargo, sírvase incorporar una de la cual aparezca el
12 contrato de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA DE**
13 **RESPONSABILIDAD LIMITADA** que se celebra de
14 conformidad con las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:-**
15 **COMPARECIENTES:-** A la celebración de la presente
16 escritura, comparecen: 1.- **ELIO EDMUNDO SANTAMARIA**
17 **MORA** soltero, mecánico automotriz; 2.- **ROBERTO**
18 **CARLOS BRICEÑO MORA**, soltero, estudiante; 3.-
19 **VERONICA MARGOTH MORA MENDOZA**, soltera,
20 comerciante; por sus propios derechos; los
21 comparecientes manifiestan su voluntad de constituir como
22 en efecto lo hacen a través de este instrumento, una
23 Compañía Limitada sujeta a la legislación nacional
24 pertinente y el Estatuto Social que consta en este
25 instrumento.- **SEGUNDA:- DECLARACION DE**
26 **VOLUNTAD.-** Los comparecientes mediante este instrumento
27 público, manifiestan de manera expresa, su voluntad de
28 constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, la



1 misma que se regirá por las disposiciones de la Ley de
2 Compañías, las normas del Derecho positivo ecuatoriano
3 que le fueran aplicables y por el Estatuto Social que consta
4 a continuación.- **TERCERA:- ESTATUTO SOCIAL DE LA**
5 **COMPAÑÍA POSORJA EN ACCION Cía. Ltda. ELIOSAN:-**
6 **CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, OBJETO SOCIAL,**
7 **DOMICILIO, Y PLAZO DE DURACION.- ARTICULO**
8 **PRIMERO.- DEL NOMBRE.-** El nombre con el cual se
9 constituye es **POSORJA EN ACCION Cía. Ltda. ELIOSAN:-**
10 **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará
11 a los siguiente **uno)** Brindar el servicio de Internet banda ancha.- **dos)**
12 Importación, distribución y venta de procesadores y sus partes de
13 computación en tecnología de punta.- **tres)** Dar mantenimiento y
14 reparar toda clase de equipos electro informáticos, equipos y sistemas
15 de comunicación, telefonía celular.- **cuatro)** La Compañía brindará
16 soporte regular a sus clientes en lo referente al manejo de sistemas
17 informáticos en nuevas tecnologías internet y automatización
18 electrónica, Se dedicará además a la importación exportación
19 distribución, mantenimiento, reparación, arrendamiento, ensamble y
20 comercialización de grupos de sistemas electrónicos
21 telecomunicaciones e informáticos, tanto hardware como software,
22 materiales, repuestos accesorios, partes, cables y fibra óptica para la
23 construcción y mantenimiento de sus instalaciones; Diseño de
24 programas y mercadeo a toda clase de empresas, tanto nacionales
25 como extranjeras; Análisis desarrollo e implantación de sistemas
26 electrónicos y de telecomunicaciones y software especializado de
27 simulación, comando, organización y control para diversas áreas de la
28 industria, empresa e instituciones públicas y privadas.- **cinco)** Se



1 podrá dedicar al negocio de la publicidad o propaganda y a todo lo
2 relacionado con ella, pública o privada, a través de la prensa, radio,
3 televisión, carteles impresos, Internet.- **seis)** Podrá adquirir derechos
4 reales y personales, ejecutar toda clase de actos y contratos civiles,
5 mercantiles, o de cualquier otra naturaleza permitida por la ley
6 que se relacionan con su negocio social incluyendo la adquisición
7 de acciones, participaciones o derechos existentes transformándose en
8 una compañía distinta de conformidad con la ley.- **siete)** A la
9 importación de toda clase de aparatos y suministros eléctricos,
10 incluyendo, electrodomésticos y computadoras, teléfonos celulares,
11 librería y suministros para bombeo, tanto para domicilios, empresas e
12 industrias.- **ocho)** La Compañía también podrá dedicarse a la compra-
13 venta y arrendamiento de bienes inmuebles.- **ARTICULO TERCERO:-**
14 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía para el
15 desarrollo de sus actividades es el Cantón Guayaquil, Provincia del
16 Guayas por acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas
17 conforme y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas, en otros
18 lugares del territorio nacional e inclusive en el exterior, sujetándose a
19 las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO CUARTO.-**
20 **PLAZO DE DURACION.-** El plazo de duración de la Compañía es de
21 Cincuenta años, contados a partir de su inscripción en el Registro
22 Mercantil, y la prórroga del mismo previo el acuerdo adoptado por la
23 Junta General de socios en la forma señalada por la ley.- **CAPITULO**
24 **SEGUNDO:- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- ARTICULO**
25 **QUINTO.-** El capital social de la Compañía es de MIL
26 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMERICA, divididos en mil cuatrocientos participaciones de un dólar
28 cada una de ellas.- **ARTICULO SEXTO:-** Las participaciones son



1 iguales, acumulativas e indivisibles y estarán con las
2 certificados de aportación que se entregarán a cada socio, en el que
3 constarán necesariamente su carácter de no negociable y el número de
4 participaciones que por su aporte le correspondan, e irán firmados por
5 el Presidente y Gerente General de la Compañía.- **ARTICULO**
6 **SEPTIMO:-** Si un certificado de aportaciones se extraviare deteriorare
7 o destruyere, el interesado deberá comunicar por escrito al Gerente
8 General, solicitándole la expedición de un nuevo certificado de
9 aportación, el mismo que se le otorgará previo el cumplimiento de las
10 formalidades previstas en la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
11 **OCTAVO:-** Cada participación es indivisible y da derecho a un voto en
12 las decisiones y deliberaciones de la Junta General de Socios.-
13 **ARTICULO NOVENO:-** Las participaciones y su transferencia de
14 dominio, se anotarán en el Libro de Participaciones y Socios de la
15 Compañía.- **ARTICULO DECIMO:-** En la suscripción de nuevas
16 participaciones, por aumento de capital, se preferirá a los socios
17 existentes, en proporción a sus aportes sociales.- **ARTICULO DECIMO**
18 **PRIMERO:-** Todo socio podrá hacerse representar en las Juntas
19 Generales, mediante poder otorgado ante Notario o mediante carta con
20 carácter especial para cada Junta, dirigida al Presidente de la
21 Compañía.- **CAPITULO TERCERO:- DEL GOBIERNO Y**
22 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO**
23 **SEGUNDO.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de
24 Socios, y administrada por el Presidente y Gerente General, en forma
25 individual o conjunta.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE LA**
26 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios, formada
27 por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo
28 de la Compañía y sus resoluciones obligan a todos los socios.-



1 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General se reunirá,
2 ordinariamente en el domicilio principal de la compañía por lo menos
3 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
4 ejercicio económico de la Compañía para considerar los asuntos
5 especificados en los numerales 2, 3 y 4 del artículo dos cientos treinta
6 y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en
7 el orden del día.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se
8 reunirá, extraordinariamente en el domicilio principal de la Compañía,
9 en cualquier tiempo, para tratar los asuntos expresamente
10 determinados en la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-**
11 **CONVOCATORIA:-** Las Juntas Generales de Socios, Ordinarias y
12 Extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o por el Gerente
13 General por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación
14 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación
15 por lo menos al fijado para la reunión y con indicación del lugar, día,
16 hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- JUNTA**
17 **UNIVERSAL:-** No obstante de lo expuesto en los artículos anteriores,
18 la Junta General de socios, se entenderá convocada y quedará
19 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
20 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este
21 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán
22 suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por unanimidad la
23 celebración de la Junta.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La Junta
24 General de socios requerirá, en primera convocatoria, la concurrencia
25 de un número de socios que representen, por lo menos, el cincuenta y
26 uno por ciento del capital social, de no conseguirlo se procederá con
27 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
28 que habrá quórum con el número de socios que asistieren. Esta

1 segunda convocatoria deberá hacerse en un plazo no mayor de cinco
2 días contados desde la fecha en que la Junta General deba reunirse
3 en la primera convocatoria.- **ARTICULO DECIMO** 
4 decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de
5 votos del capital concurrente a la reunión, salvo aquellos en que la Ley
6 o el presente Estatuto exigieren una mayor proporción. Los votos en
7 blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica.-
8 **ARTICULO VIGESIMO** .- La Junta General de socios estará presidida
9 por el Presidente de la Compañía y como secretario actuará su
10 Gerente General.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:-**
11 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Son
12 atribuciones de la Junta General de socios, las siguientes:- a) elegir al
13 Presidente y Gerente General, fijar sus remuneraciones y removerlos
14 por causas justificadas; b) aprobar u objetar los estados financieros
15 así como los informes del Presidente y del Gerente General; c) resolver
16 acerca de la distribución de las utilidades; d) acordar el aumento o
17 disminución del capital social de la compañía y la reforma o
18 modificación del Estatuto social de la Compañía; e) autorizar la
19 compra y venta de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes
20 sobre los mismos; f) acordar la disolución anticipada de la Compañía;
21 g) consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la
22 admisión de nuevos socios; h) acordar la exclusión de socios de
23 acuerdo con las causales establecidas en la Ley; i) interpretar de
24 manera obligatoria las disposiciones del presente estatuto; j) autorizar
25 al Presidente y Gerente General para que otorguen poderes generales ;
26 k) autorizar al Gerente General para que obtenga prestamos a nombre
27 de la compañía, en cualquier entidad financiera nacional o extranjera;
28 l) resolver los asuntos que le correspondan por la Ley, por el presente

1 Estatuto y Reglamentos de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO**
2 **SEGUNDO:- DEL PRESIDENTE.-** La Compañía tendrá un Presidente,
3 que será elegido por la Junta General de socios de la Compañía, para
4 un periodo de **CUATRO AÑOS** y podrá ser reelegido indefinidamente;
5 y, pudiendo ser socio o no de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO**
6 **TERCERO.-** Sus atribuciones son las siguientes: **a)** Ejercer la
7 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma
8 individual o conjunta con el Gerente General.- **b)** Convocar y presidir
9 las sesiones de la Junta General de Accionistas y el cumplimiento del
10 presente Estatuto; **b)** Vigilar la marcha de los negocios sociales; **c)**
11 Suscribir conjuntamente con el Gerente General las acciones los
12 certificados de aportación y las actas de las Juntas Generales; **d)**
13 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.- **e)**
14 Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal: **f)** Los
15 demás deberes y atribuciones señalados en este Estatuto y en la Ley.-
16 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El
17 Gerente General, será nombrado por la Junta General de Socios para
18 un periodo de **CUATRO AÑOS** y puede ser indefinidamente reelegido.
19 Puede ser Socio o no de la Compañía, en caso de ausencia temporal
20 podrá ser reemplazado por el Presidente y en caso de faltar
21 definitivamente por renuncia o fallecimiento se convocará a la Junta
22 General para que haga la correspondiente designación.- **ARTICULO**
23 **VIGESIMO QUINTO:-** Sus deberes y atribuciones son los siguientes:
24 **a)** Ejercer representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía
25 individual o conjuntamente con el Presidente **b)** actuar como
26 secretario de las Juntas Generales y firmar con el Presidente las actas
27 respectivas; **c)** contratar empleados y fijar sus remuneraciones, sin
28 necesidad de la Junta General; **d)** cuidar que se lleve de forma



1 adecuada la contabilidad de la Compañía; **e)** constituir más o menos
2 generales y especiales, previa autorización de la Junta General de socios;
3 cuidar y responder sobre los bienes y valores así como de los activos
4 de la Compañía; **g)** suscribir conjuntamente con el Presidente los
5 certificados de aportaciones y las actas de la Juntas Generales; **h)**
6 suscribir conjuntamente con el Presidente Pagaré, Letras de Cambio,
7 y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la
8 compañía; **i)** cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
9 General de socios; **j)** cuidar los libros sociales, archivo y
10 correspondencia de la compañía; **k)** suscribir conjuntamente con el
11 Contador los Balances y demás estados financieros; **l)** las demás
12 atribuciones que le confiera la Ley y el Presente Estatuto.- **ARTICULO**

13 **VIGESIMO SEXTO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL .-** La
14 representación legal y extrajudicial de la Compañía, corresponde
15 ejercerla al Presidente y al Gerente General de manera individual o
16 conjunta, por lo que están facultados para intervenir a nombre de la
17 compañía en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales.

18 actos y contratos relacionados con la actividad de la Compañía.

19 **CAPITULO CUARTO DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION**

20 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO** - Además de las causas legales

21 compañía podrá disolverse anticipadamente en cualquier tiempo si así
22 lo resolviere la Junta General de socios. En caso de Disolución y
23 Liquidación no habiendo oposición, asumirá las funciones de,
24 liquidador el Gerente General o el Presidente, pero de existir oposición
25 la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus
26 atribuciones. La liquidación se efectuará de acuerdo a lo establecido
27 en la Ley de Compañías.- **CAPITULO QUINTO DE LAS**

28 **DECLARACIONES:- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- PRIMERA**



1 **DECLARACION DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
2 pago del Capital suscrito se lo pagará conforme al artículo 104 de la
3 Ley de Compañías, mediante cesión de los derechos y avaluó de los
4 bienes que se inserta en esta Escritura pública de Constitución de la
5 Compañía de Responsabilidad Limitada de esta forma los socios pagan
6 el ciento por ciento correspondiente a sus participaciones; De esta
7 manera queda constituido el ciento por ciento del capital suscrito por
8 los socios.- El capital social de la Compañía es de **MIL**
9 **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS** y se encuentra suscrito
10 y pagado de la siguiente manera; el socio **ELIO EDMUNDO**
11 **SANTAMARIA MORA** ha suscrito **MIL** participaciones sociales de
12 un dólar cada una, pagando en especie la suma de mil dólares
13 americanos, lo que da el ciento por ciento de su aportación social; el
14 socio **ROBERTO CARLOS BRICEÑO MORA** ha suscrito **DOSCIENTAS**
15 participaciones sociales de un dólar cada una, pagando en especie la
16 suma de doscientos dólares americanos, lo que da el ciento por ciento
17 de su aportación social; la socia **VERONICA MARGOTH MORA**
18 **MENDOZA** ha suscrito **DOSCIENTAS** participaciones sociales de un
19 dólar cada una, pagando en especie la suma de doscientos dólares
20 americanos, lo que da el ciento por ciento de su aportación social.-
21 **SEGUNDA:- AUTORIZACION.-** Queda expresamente autorizado el
22 señor abogado Cristóbal Briceño para solicitar y obtener la aprobación
23 e inscripción de esta Compañía en el Registro Mercantil del cantón
24 Guayaquil y para que realice cualquier trámite legal y administrativo
25 requerido para la validez de este instrumento publico.- usted señor
26 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez
27 de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se halla
28 firmada por el Ab. Cristóbal Briceño abogado en libre ejercicio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

GENERAL CIUDADANÍA ID 120586226-9

VICTOR MORA ROBERTO CARLOS

LOS RÍOS/BUENA FE/SH JACINTO DE BUENA FE

19 SEP 1988

0003 04022

LOS RÍOS/ BUENAVISTA

1988

Robert Briceño M



PRIMARIA ESTUDIANTE

CRISTIAN BRICEÑO

ROSEMARY MELANIA MORA MENDUZA

QUAYACULL

11/07/2008

1170770020

FECHA DE EXAMINACIÓN

FORMA REN 0107283



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

206-0009 1205862269

NÚMERO CÉDULA

BRICEÑO MORA ROBERTO CARLOS

LOS RÍOS BUENA FE

PROVINCIA CANTÓN

SH JACINTO DE BUENA FE

PARROQUIA ZONA

RAMIRAV

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

✓

IDENTIFICACION
 SANTAMARIA MORA ELIO EDMUNDO
 CUG (SANTAMARIA MORA ELIO EDMUNDO)
 0014-0003 01632
 LOS RIOS GUAYAS
 QUESADO 1772



EDUARDINA *****
 GOLTERO
 SEGURIDAD TECNICO ANIZOBRE
 LEONDO SANTAMARIA
 DELANTA DELA DE REGIA
 GUAYAS 0014-0003 01632
 00167/2012
 GEN 0541401



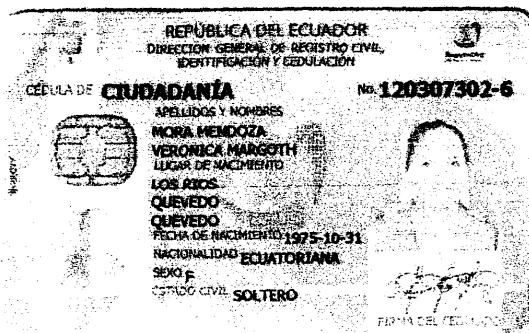
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CNE
 031-0025
 NUMERO
 SANTAMARIA MORA ELIO EDMUNDO
 CEDULA
 1203072952
 QUAYAS
 PROVINCIA
 PICHUJA
 PARRONQUIA
 QUAYAS
 CANTON
 ZONA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



INSTRUCCION
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XOGODONXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA MENDOZA ROSENDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-17

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
MAESTRO/A BELLEZA



FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1203073026<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
751031F200717EUCU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
MORA<MENDOZA<<VERONICA<MARGOTH

REPUBLICA DEL GUAYAS
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CANTON DE MORA MENDOZA

007-0016 1203073026
NÚMERO CEDULA
MORA MENDOZA VERNICA MARGOTH

GUAYAS
PROVINCIA
POSORJA
PARROQUIA

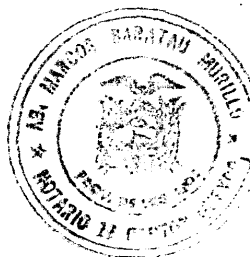
GUAYAS
CANTON
—
JONA

Verónica Margoth Mora Mendoza
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CITIZEN (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2000

~~ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS~~
~~LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS~~





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7245374
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SANTAMARIA MORA ELIO EDMUNDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/05/2009 9:43:33 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:



1.- POSORJA EN ACCION CIA. LTDA. ELIOSAN
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/06/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



DISTRIBUIDORA Y ENSAMBLADORA DE COMPUTADORAS

"B@G COMPU"

BRAVO SESME CINDY CAROLINA

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORAS

DIR: COOP. LOS SHIRYS MZ. K SL. 3-A TELF: 043000979 - 094029965
Guayaquil - Ecuador

RUC 0925014961001

AUT SRI 1105880684

**FACTURA**Serie N° 0000037
001-001

Código: **FEAR01 Cliente: **ELIO ENMUNDO SANTAMARIA MORA
Dirección: **POSORJA - BARRIO BELLAVISTA R.U.C: **120307295-2
Teléfono: **091002903 PROVEEDOR: **ANDREA NARVAEZ C
Fecha: **GUAYAQUIL, MIERCOLES 8 DE SEPTIEMBRE 2008

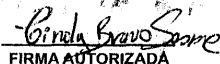
CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
4	C.P.U DUAL COREL 2,0 GHZ TECNOLOGIA INTEL MEMORIA DDR2 1,00 GB DISCO DURO DE 500 GB Y 80 GB MAINBOARD BIORSTAR INTEL DVD REWRITE 52X CASE DELUXE COMBO NEGRO	4	350,00	1.400,00

08 / Sept / 08.

GARANTIA CONTRA DEFECTO DE FABRICA UN AÑO



SON: 1.400,00 DOLARES.

SALIDA LA MERCADERIA NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES.
SIRVASE GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE CINDY BRAVO SESME
FIRMA AUTORIZADA

RECIBI CONFORME

SUB-TOTAL 1.400,00
I.V.A. 0% \$ 168,00
I.V.A. 12 %
TOTAL \$ 1.568,00

ESPINOZA ZORRILLA HECTOR EDUARDO - ARTES GRAFICAS SAN MARCOS - R.U.C. 0916264898001 - AUT. 6517 - 1B. 100x2 - DEL 001 - 0100 - ELAB. 26/06/08 - VALIDO HASTA JUNIO/2009
ORIGINAL: ADQUIRENTE/1RA. COPIA: EMISOR/2DA COPIA SIN VALOR A TRAMITE TRIBUTARIO (P.BOND 75G)

**ACTA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y AVALUO DE BIENES A FAVOR DE
POSORJA EN ACCION Cía. Ltda., "ELIOSAN"**

En la Parroquia Posorja perteneciente al Cantón Guayaquil, en el domicilio ubicado en el Barrio Bellavista en la calle Tapia No. 1215 Intersección con la calle Israel esquina; con fecha 09 de julio del 2009 a las 17h00, se reúnen los señores Elio Edmundo Santamaría Mora, Roberto Carlos Briceño Mora y Verónica Margoth Mora Mendoza para celebrar la presente acta de transferencia de dominio y avalúo de los bienes consistentes en **CUATRO C.P.U DUEAL COREL 2,0 GHZ TECNOLOGIA INTEL**, por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS**: Para su adquisición, Roberto Carlos Briceño Mora, le dio al señor Elio Edmundo Santamaría Mora la cantidad de **DOCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS** y Verónica Margoth Mora Mendoza también le dio al señor Elio Edmundo Santamaría Mora la cantidad de **DOCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS**; Elio Edmundo Santamaría Mora, apporto con **MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS** para dicha compra y que de manera unánime y solemne acuerdan en conformar una sociedad de derecho que este regida a la Legislación Societaria ecuatoriana y que regule los beneficios que brinde esta sociedad, anexo a la presente acta la factura serie 001-001 No. 0000037 otorgada por la Distribuidora y Ensambladora de Computadoras "B@G COMPU"; que esta factura se anexe a la presente acta como documento habilitante.

PRIMERO: Los Comparecientes Elio Edmundo Santamaría Mora y Roberto Carlos Briceño Mora, y Verónica Margoth Mora Mendoza por medio de esta Acta, transfieren voluntariamente los derechos de dominio que tienen sobre las **CUATRO C.P.U DUEAL COREL 2,0 GHZ TECNOLOGIA INTEL**, por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS**, que se detallan en la factura serie 001-001 No. 0000037 otorgada por la Distribuidora y Ensambladora de Computadoras "B@G COMPU".

SEGUNDO: El avalúo de las especies que se aportan para el pago de la constitución de Posorja en Acción Cía. Ltda., "Eliosán" es de **MIL CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS** el mismo que se encuentra detallado en la factura descrita en la cláusula segunda y de su adquisición queda establecida en la declaración de compra con aportes conjuntos descritos en la cláusula primera de esta acta, que manifiestan que el socio Elio Edmundo Santamaría Mora, apporto con **MIL DOLARES NORTEAMERICANOS** para la compra de **CUATRO C.P.U.**

NORTEAMERICANOS para la compra de **CUATRO C.P.U** que se hallan en el detalle, por lo cual le corresponden doscientas participaciones sociales de un dólar cada una; y, que la socia Verónica Margoth Mora Mendoza, aportó con **DOSCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS** para la compra de **CUATRO C.P.U** que se hallan en el detalle, por lo cual le corresponden doscientas participaciones sociales de un dólar cada una; en la cláusula precedente.

TERCERO: Información de los C.P.U.-

IDENTIFICACIÓN DE

4 C.P.U. COREL 2.0 TECNOLOGIA INTEL
MEMORIA DDR2 1,00 GB
DISCO DURO DE 500 GB Y 80 GB
MAINBOARD BIOESTAR INTEL
DVD REWRITE 52X
CASE DELUXE COMBO NEGRO
VALOR INITARIO.- \$ 350,00
VALOR TOTAL.- \$ 1.400,00

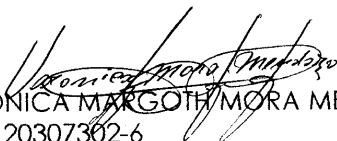
Posorja, 09 de junio del 2009



ELIO EDMUNDO SANTAMARIA MORA.
c.c. 120307296-2



ROBERTO CARLOS BRICENO MORA.
c.c. 120586226-9



VERONICA MARGOTH MORA MENDOZA.
c.c. 120307302-6

NOTARIA PRIMERA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR



1 con matricula siete-nueve-dos del Colegio de abogados de Los Ríos, la
2 misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus
3 partes y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el
4 Notario, Firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

ELIO EDMUNDO SANTAMARIA MORA

8

c.c. 120307295-2

9

10

11

ROBERTO CARLOS BRICEÑO MORA

12

c.c. 120586226-9

13

14

15

VERONICA MARGOTH MORA MENDOZA

16

c.c. 120307302-6

17

18

19

20

AB. MARCO BARATAU MURILLO

21

NOTARIO PRIMERO QUEVEDO.



22

23

Se otorgó ante mí, en fe de ello,
confiero esta PRIMERA COPIA sellada firmada y rubricada en la Ciudad de Quevedo en la misma fecha de su otorgamiento.-

24

25

26

27

28

Ab. Marco Baratau Murillo
NOTARIO PUBLICO
QUEVEDO



NUMERO DE REPERTORIO: 36.618
FECHA DE REPERTORIO: 17/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Agosto del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.09.0004646, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez**, el 6 de agosto del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **POSORJA EN ACCION CÍA. LTDA. ELIOSAN**, de fojas 80.205 a 80.225, Registro Mercantil número 15.468. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 630 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 36618



555.89

REVISADO POR:



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA